DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 209 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 354-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 375-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Resolución Directoral Regional N° 010-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Documento con registro de Expediente N° 4431128/3562962 sobre Cargo a Disposición de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 010-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de enero del 2023, se designó al CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 039, PAP 034, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la DRTCA;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administraba y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen*";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; establece que "*la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo*";

Que, con Documento con registro de Expediente N° 4431128/3562962, de fecha 05 de junio del 2023, el CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina, pone a disposición el Cargo

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 209 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 JUN 2023

que venía desempeñando como Supervisor de Programa Sectorial I, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la DRTCA;

Que, con Informe N° 375-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que la propuesta de designación del CPC. Juan José Pradera Quispe, cumple con el perfil requerido, concordante con lo establecido en el numeral 16.2) del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento que aprueba la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Por ello, mediante Memorando N° 354-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional remite la autorización de proyección de acto resolutivo de designación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del **CPC. ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, plaza CAP 039, PAP 034, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **CPC. JUAN JOSE PRADERA QUISPE,** en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 039, PAP 034, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR, al profesional precitado en el artículo primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL